

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-8765 *Orden SAN/25/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2022.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la competencia atribuida en el artículo 18 citado en relación con el 5.2.ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas, ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2022, que se ajustará en su ejecución a las siguientes,

BASES

PRIMERA.- CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2022 financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, está integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo.

SEGUNDA.- ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo en Instituciones Sanitarias o en las unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma "SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud, o desde la siguiente dirección de Internet: <https://sofos.scsalud.es>

La gestión de solicitudes se realizará con carácter general por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 224

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre.

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

CUARTA.- PLAZO.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma "SOFOS".

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo).

2. Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

3. Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

4. El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

5. Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

6. Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad, así como por motivos preventivos o de afectación de la COVID-19) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

En la admisión de solicitudes se tendrá en cuenta la Medida 4, del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud, para facilitar el acceso al

MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 224

personal que se encuentre en las situaciones previstas en tal medida. Con este fin se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de conciliación, maternidad, paternidad o lactancia, las excedencias por motivos familiares, y especialmente en los supuestos de reincorporación al puesto de trabajo.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.

Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad donde se preste servicio.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ALUMNOS.

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

SÉPTIMA.- RENUNCIAS.

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse con la mayor prontitud posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comunicación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

OCTAVA.- INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia ó renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 224

DÉCIMA.- VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, o en su formato de impartición, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

UNDÉCIMA.- OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.

En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, o en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma "SOFOS".

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como Secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La información de seguimiento de este Plan de formación en todo caso comprenderá datos e indicadores con perspectiva de género, a los que se refieren las medidas del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los criterios establecidos en la presente orden serán aplicables, supletoriamente, para la gestión de las actividades formativas que se organicen por el Servicio Cántabro de Salud para el personal de sus instituciones sanitarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2022.

El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 224

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2022						
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo Presencial/Mixto /Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
1 C22	ACTUALIZACION DEL ABORDAJE DEL TABAQUISMO	M	Profesionales de medicina y enfermería del SCS que tienen un contacto directo con las personas fumadoras	40	1	60
	ACTUALIZACION DEL ABORDAJE DEL TABAQUISMO	M		40	1	60
2 C22	ACTUALIZACION EN EL DIAGNOSTICO Y MANEJO DE LAS CEFALEAS	M	Médicos, Enfermeras	34	1	75
3 C22	MANEJO SEGURO Y MULTIDISCIPLINAR DEL DOLOR CRÓNICO	M	Médicos, Psicólogos, Farmacéuticos, Enfermeras, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales y Logopedas	45	1	60
4 C22	SISTEMAS SANITARIOS, GESTIÓN PÚBLICA Y GARANTÍAS DE LAS PRESTACIONES	M	Multidisciplinar	40	1	30
5 C22	CIRUGIA MENOR PARA ENFERMERÍA: SUTURAS Y REPARACIÓN DE HERIDAS	M	Enfermeras del Servicio Cántabro de Salud	14	1	24
	CIRUGIA MENOR PARA ENFERMERÍA: SUTURAS Y REPARACIÓN DE HERIDAS	M		14	1	24
6 C22	PREVENCION DE LA BRONCOASPIRACION	M	Profesionales sanitarios	10	1	30
7 C22	APLICACIONES DE ADMINISTRACION ELECTRONICA EN EL SCS	M	Personal de la Función administrativa de SCS	21	1	40
	APLICACIONES DE ADMINISTRACION ELECTRONICA EN EL SCS C AAESCS32022	M	Personal de la Función administrativa de SCS	21	1	40
8 C22	ITINERARIO: ACTUALIZATE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O	Multidisciplinar	20	1	1.000
9 C22	PATOLOGIA LABORAL: CLAVES PARA EL DIAGNOSTICO Y GESTION ADMINISTRATIVA	M	Profesionales sanitarios del Servicio Cántabro de Salud con actividad asistencial directa con el paciente: Médicos de Atención Primaria, Médicos de Atención Especializada y profesionales de Enfermería. Inspectores médicos.	40	1	60
10 C22	AUTONOMIA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA	M	Multidisciplinar	40	1	30
11 C22	TÉCNICO DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O	Multidisciplinar	50	1	125
	TÉCNICO DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O		50	1	125
12 C22	CAPACITACION BASICA EN ASPECTOS CLAVE DE LA CADENA TRANSFUSIONAL II	O	Facultativos, Enfermeras, Técnicos Superiores Especialistas y Técnicos en Cuidados Auxiliares de enfermería, de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud, preferentemente de nueva incorporación	10	1	150
13 C22	VALORACION DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	M	Fisioterapeutas, Trabajadores Sociales, Logopedas y Técnicos de Estimulación	60	1	25
14 C22	SALUD DIGITAL. COMPETENCIAS DIGITALES	O	Personal Administración Sanitaria de Cantabria	18	1	1.000
15 C22	ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL	M	Médicos y Enfermeros del Servicio Cántabro de Salud	33	1	60
16 C22	LEY REGULACIÓN EUTANASIA. APLICACION PRACTICA	O	Personal Sanitario de Cantabria	29	1	100
17 C22	VENDAJES FUNCIONALES PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y DE ATENCIÓN PRIMARA	M	Médicos y Enfermeras	20	1	30
18 C22	COOPERACIÓN SANITARIA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	M	Profesionales del Servicio Cántabro de Salud	20	1	50

CVE-2022-8765

MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 224

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2022						
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo Presencial/Mixto /Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
19 FE22	DERECHOS DE LOS PACIENTES. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y CONFIDENCIALIDAD	M	Multidisciplinar	40	1	30
20 C22	EL PACIENTE QUIRÚRGICO PEDIÁTRICO. ACTUALIZACIÓN Y MANEJO INTEGRAL	M	Pediatras y Médicos de Atención Primaria y de Atención Especializada, y Enfermeras relacionados con la atención al Paciente Pediátrico	44	1	40
21 C22	ITINERARIO: MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE (MÉDICOS)	O	Profesionales sanitarios del SCS que vayan a ser usuarios del sistema de Receta Electrónica	8	1	200
22 C22	ITINERARIO: MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE (ENFERMEROS)	O	Enfermeros y Enfermeros especialistas del SCS que vayan a ser usuarios del sistema de Receta Electrónica	8	1	400
23 C22	INTERPRETACIÓN DE GASOMETRIAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO	M	Profesionales del laboratorio de diagnóstico clínico	33,5	1	30
24 C22	GESTIÓN EMOCIONAL EN LA POST PANDEMIA	M	Profesionales del SCS	17	1	75
25 C22	VIOLENCIA DE GÉNERO	O	Profesionales del SCS	40	1	100
26 C22	ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CON ICTUS	M	Médicos, Enfermeras, Fisioterapeutas y Terapeutas	52	1	60
27 C22	ITINERARIO: IGUALDAD DE GÉNERO	M	Multidisciplinar	20	1	50

(*La superación de los cursos 4C22, 10C22 y 19C22 dará derecho al "Diploma de Especialista en Sistemas Sanitarios y Derechos de los Pacientes", expedido como título propio de la Consejería de Sanidad. Los cursos, que tendrán también valor independiente en caso de realización separada, pueden realizarse en la misma edición anual o en ediciones sucesivas.

2022/8765

CVE-2022-8765